
33^a. SESION ORDINARIA

DIA VIERNES 9 DE FEBRERO DE 1940

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GENERAL DON ERNESTO MONTAGNE

SUMARIO

Se pasa lista. — Se abre la sesión. — Se aprueba el Acta de la anterior. — Se da cuenta del DESPACHO: Oficios, dictámenes. — Se tramitan los pedidos presentados por escrito por los señores Senadores: Pastor; y Ruiz Bravo y Baca. — Se pasa lista para computar el quórum de Segunda Hora. — ORDEN DEL DIA. — Sin debate y de acuerdo con las conclusiones del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, se aprueban los proyectos del Ejecutivo, venidos en revisión, sobre transferencias de partidas en los Pliegos de Hacienda y de Gobierno y Policía, y de un crédito suplementario a la partida 196 del Pliego de Fomento, del Presupuesto General para 1939, en liquidación. — Igualmente, sin debate, se aprueba el proyecto del Ejecutivo, venido en revisión, sobre transferencias de partidas en el Pliego de Marina y Aviación, del Presupuesto General para 1939, en liquidación, de acuerdo con la conclusiones del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto. — Previa la lectura del oficio de la Presidencia de la Cámara de Diputados, invitando al Senado para sesión de Congreso, a celebrarse el lunes 12, para resolver la insistencia en la ley sobre Vacaciones y Horario de Verano, el señor Presidente citó a los señores Senadores para dicha sesión de Congreso. — Se levanta la sesión.

—A hs. 5 y 10' p. m., se pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Aguirre Morales, Alvarez Calderón, Baca, Bolognesi, Cerro, Concha, Dasso, de La Torre, Diez Canseco, Elías Toledo, Fernandini, Gutiérrez, Henriod, Jordán Cánepa, Lozada Benavente, Mavila, Miranda,

Pastor, Revilla, Rubín, Ruiz Bravo, Salmón, Trelles, Urdanivia Ginés, Uriel García, Vinelli y Zapata; y Silva Elguera y Pinto, Secretarios.

Faltaron con licencia los señores Senadores: Bracamonte Orbegoso y Piélagos.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se

abre la sesión. Se va a leer el Acta de la anterior.

—El RELATOR dá lectura al indicado documento.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer obsevaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento, respondiendo al pedido del señor Aguirre Morales, referente a la construcción de un puente sobre el río Mantaro, que tome contacto con la Avenida Giraldes, en la ciudad de Huancayo.

Con conocimiento del indicado señor Senador, pasó al Archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, remitiendo para su revisión por el Senado, el proyecto de ley aprobado por dicha Cámara, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario, por la suma de S/o. 60,000.00, a la partida número 236, del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General para 1939, en liquidación.

Con conocimiento del Senado, pasó a la Comisión Principal de Presupuesto.

Del mismo señor Presidente, invitando a los señores Senadores a sesión de Congreso para el día Lunes 12 de los corrientes, a las 5 de la tarde; en la cual de-

be resolverse la insistencia del Senado, en la ley sobre Vacaciones y Horario de Verano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución.

Con conocimiento del Senado, pasó a la Orden del Día.

DICTÁMENES

De la Comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto del Ejecutivo sobre transferencias de partidas de los Pliegos de Gobierno y de Hacienda, del Presupuesto General de 1939, en liquidación.

A la Orden del Día.

De la misma Comisión, en el proyecto de ley del Ejecutivo sobre diversas transferencias del Pliego de Marina y Aviación, del Presupuesto General de 1939, en liquidación.

A la Orden del Día.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se van a tramitar los pedidos presentados por escrito.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los obreros estibadores del puerto de Puno, sufren una situación de desigualdad y de injusticia, que es necesario corregir. Es el caso que estos trabajadores, ocupados en el trasbordo de la carga internacional que pasa por ese puerto, no reciben el estipendio correlativo a su esfuerzo. Pues, por una costum-

bre defectuosa, no se entienden ellos ni su personero, directamente con la Empresa que los ocupa; sino por conducto de un intermediario extraño, a quien se le paga 30 centavos por tonelada, obteniendo aproximadamente, y en los días de carga, una ganancia promedial de 150 soles. Mientras tanto, dicho intermediario, que es el que se entiende con los obreros, casi en su totalidad indígena, les paga la irrisoria cantidad de un sol por cada día de carga; ración de hambre que reciben estos humildes obreros en el muelle de Puno, uno que otro día, después de haber venido, a veces de largas distancias, en pos de trabajo. Esta situación implica desigualdad odiosa, ya que en los demás puertos del país no ocurre éso, sino que los trabajadores, por sí o por su personeros, reciben sus pagos justos. Implica injusticia, ya que es una explotación que un simple intermediario, sin más trabajo que el de merecer la preferencia de la Empresa, resulta beneficiándose con el sudor de un numeroso grupo de obreros. Y tiene además, interés internacional este asunto, porque pasando por ese puerto la carga destinada al país vecino, debe controlarse el buen servicio y la integridad de la carga, procurando que los servidores de ella estén bien remunerados.

Por esta someras consideraciones, pido que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Marina, a fin de que se sirva ordenar que el pago a los

estibadores del puerto de Puno, se efectúe bajo la misma organización y garantías establecidas en los demás puertos de la República.

Lima, 9 de Febrero de 1940.

Francisco Pastor.

Senador por Puno.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los señores representantes se habrán impuesto, seguramente, por la lectura de los diarios locales, del interesante trabajo cartográfico que ha preparado el señor Belisario Mantilla, para dedicarlo a la enseñanza de la Geografía Nacional, en las escuelas de la República. Se trata, en efecto, de un magnífico proyecto para familiarizar a los niños con el estudio del territorio patrio, conforme al método sinóptico de la estampa, tan difundido hoy día en los principales países de Europa, en los Estados Unidos, en el Japón y ciertas Repúblicas Latino-Americanas. Hemos tenido oportunidad de examinar el trabajo del señor Mantilla, y podemos decir que constituye un meritorio esfuerzo para adaptar en nuestro país, uno de los más eficaces y provechosos sistemas didácticos utilizados en el ex-

tranjero. El Mapa del Perú y el Atlas Departamental, ofrecen, a la mentalidad de los niños, una certera visión del país en sus múltiples aspectos de la Geografía, de la Hidrografía, de la Fauna, de la Flora, de las costumbres, de la Historia, de los recursos naturales de nuestra montaña, todo representado con figuras y pequeñas estampas que hablan e impresionan, directamente, al espíritu y a la inteligencia de los escolares. Creemos, señor Presidente, que estos trabajos cartográficos son los primeros que se preparan en el Perú y los mejor documentados que se conocen, al extremo de que puede considerárseles una positiva contribución en la enseñanza de la Geografía Patria.

Sería de sentir que el meritorio afán pedagógico del señor Mantilla no fuera aprovechado en las escuelas elementales de la República. Por éso nos permitimos pedir a esta Honorable Cámara, acuerde recomendar la impresión litográfica del Mapa y Atlas sinóptico del Perú al Ministerio de Educación Pública, para que preste al autor, de tan interesante trabajo, todo el apoyo material del Estado. Esa obra merece distinguirse en nuestras escuelas. Es conveniente que no se pierda una iniciativa que responde a fines tan útiles como el de enseñar a los niños peruanos lo que es y lo que vale el territorio patrio, lo que son sus industrias, lo que produce, sus inmensos recursos. Sólo el

Estado puede y está en el deber moral de auspiciar la iniciativa de sus maestros y hombres de estudio. Y es en dicho sentido que solicitamos el acuerdo de la Cámara.

Lima, 9 de Febrero de 1940.

Pedro Ruiz Bravo. — Víctor F. Baca.

El señor PRESIDENTE. —Se va a consultar. (Pausa). Los señores Senadores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio solicitado por la representación por Lambayeque.

Los señores Senadores pueden formular pedido orales. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a pasar lista para computar el quórum de Segunda Hora. (Pausa). Se va a pasar lista.

—El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los señores Senadores: Aguirre Morales, Alvarez Calderón, Baca, Barreda, Bolognesi, Brandariz, Bustamante Ballivián, Cerro, Concha, de La Torre, Diez Canseco, Elías Toledo, Fernandini, Gutiérrez, Henriod, Jordán Cánepa, Lozada Benavente, Manchego Muñoz, Mavila, Miranda, Pastor, Puga, Revilla, Rubín, Ruiz Bravo, Salomón, Trelles, Urdanivia Ginés, Uriel García, Vinelli y Zapata; y Silva Elguera y Pinto, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Proyectos del Ejecutivo, sobre transferencia de partidas en el Pliego de Hacienda; apertura de un crédito suplementario para habilitar la partida 196 del Pliego de Fomento; y transferencia de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía, del Presupuesto General para 1939, en liquidación.

—El RELATOR leyó:

Cámara de Diputados
Presidencia

Lima, 1º de Febrero de 1940.

Señor Presidente del Senado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125º de la Constitución y de conformidad con lo puntualizado en el artículo 12º, Título IX del Reglamento Interior de las Cámaras Legislativas, me es honroso transmitir a Ud., señor Presidente, en copia para su revisión por el Senado:

1º—El proyecto de ley del Poder Ejecutivo referente a las transferencias de partidas del Pliego de Hacienda por un mon-

to de S/o. 118,926.02; y a la apertura de un crédito suplementario a la partida Nº 196 del Pliego de Fomento, proyecto que ha sido aprobado por esta Cámara, agregando al final del artículo 2º la frase: “con cargo a los mayores ingresos del ejercicio presupuestal de 1939”; y

2º—El proyecto que autoriza las transferencias de partida del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de la República para 1939, ascendente a la suma de S/o. 66,860.00.

Para la debida ilustración del caso, acompaño copia del oficio del señor Ministro de Hacienda y del dictamen de nuestra Comisión Principal de Presupuesto.

Dios guarde a Ud. señor Presidente.

Carlos Sayán Alvarez.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Primero. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que efectúe las siguientes transferencias de partidas del Pliego de Hacienda del Presupuesto General para 1939, en liquidación:

De la partida Nº 503, la suma de ciento diez y ocho mil novecientos veintiseis soles oro y dos centavos. (S/o. 118,926.02) a las siguientes que han tenido mayor aplicación:

A la N° 196 . . .	S/o.	27,094.28	supuesto para 1939, en liquida-
" " " 204 . . .	"	10,000.00	ción, destinada al pago de las
" " " 210 . . .	"	1,400.00	pensiones de cesantía, etc. que ha
" " " 235-A . . .	"	2,462,80	tenido mayor aplicación y con
" " " 238 . . .	"	3,500.00	cargo a los mayores ingresos del
" " " 240 . . .	"	3,000.00	ejercicio presupuestal de 1939.
" " " 241 . . .	"	3,000.00	
" " " 450 . . .	"	68,468.94	Dado, etc.
			Lima, 5 de Enero de 1940.
		S/o. 118,926.02	El Congreso, etc.
			Ha dado la ley siguiente:

Artículo Segundo. — Autorízase, asimismo, al Poder Ejecutivo, para abrir un crédito suplementario por la suma de quince mil quinientos soles oro, con el fin de habilitar la partida N° 196 del Pliego de Fomento del Pre-

Artículo Unico. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que efectúe las siguientes transferencias de partidas del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General para 1939, en liquidación:

A la Part. N° 404,	Cap.	XIII.	S/o.	680.00
De " " " 280,	"	XII.	S/o.	680.00
A " " " 415,	"	XIII.	"	680.00
De " " " 280,	"	XI.	"	680.00
A " " " 514,	"	XIV.	"	10,000.00
De " " " 280,	"	XI. S/o. 1,300.00		
" " " 285,	"	"	"	10,000.00

A " " " 518,	"	XIV.	"	5,000.00
De " " " 284,	"	XI. S/o. 4,555.00		
" " " 303,	"	XII.	"	45.00
" " " 305,	"	"	"	400.00
			"	5,000.00

A " " " 520,	"	XIV.	"	20,000.00
De " " " 319,	"	XIII. S/o. 280.00		
" " " 320,	"	"	"	240.00
" " " 323,	"	"	"	120.00
" " " 325,	"	"	"	220.00
" " " 328,	"	"	"	25.00
" " " 329,	"	"	"	350.00
" " " 337,	"	"	"	120.00
" " " 340,	"	"	"	230.00
" " " 341,	"	"	"	460.00
" " " 342,	"	"	"	110.00
" " " 343,	"	"	"	230.00
" " " 345,	"	"	"	200.00
" " " 354,	"	"	"	100.00
" " " 356,	"	"	"	400.00
" " " 359,	"	"	"	100.00
" " " 360,	"	"	"	200.00
" " " 362,	"	"	"	100.00
" " " 365,	"	"	"	340.00
" " " 371,	"	"	"	230.00

De la Part. N° 372,	Cap.	XIII.	S/o.	100.00
" " " 373,	"	" " " "	"	230.00
" " " 377,	"	" " " "	"	460.00
" " " 380,	"	" " " "	"	200.00
" " " 382,	"	" " " "	"	200.00
" " " 383,	"	" " " "	"	920.00
" " " 385,	"	" " " "	"	560.00
" " " 386,	"	" " " "	"	570.00
" " " 387,	"	" " " "	"	100.00
" " " 388,	"	" " " "	"	300.00
" " " 390,	"	" " " "	"	460.00
" " " 391,	"	" " " "	"	460.00
" " " 393,	"	" " " "	"	400.00
" " " 397,	"	" " " "	"	200.00
" " " 400,	"	" " " "	"	100.00
" " " 406,	"	" " " "	"	100.00
" " " 407,	"	" " " "	"	100.00
" " " 408,	"	" " " "	"	100.00
" " " 415,	"	" " " "	"	130.00
" " " 416,	"	" " " "	"	200.00
" " " 422,	"	" " " "	"	200.00
" " " 425,	"	" " " "	"	300.00
" " " 426,	"	" " " "	"	200.00
" " " 427,	"	" " " "	"	560.00
" " " 429,	"	" " " "	"	636.00
" " " 430,	"	" " " "	"	340.00
" " " 433,	"	" " " "	"	800.00
" " " 434,	"	" " " "	"	575.00
" " " 435,	"	" " " "	"	460.00
" " " 452,	"	" " " "	"	690.00
" " " 483,	"	" " " "	"	780.00
" " " 485-A,	"	" " " "	"	4,514.00 S/o. 20,000.00

A " " " 569,	"	XVII.		S/o. 12,000.00
De " " " 485-A,	"	XIII.		" 12,000.00
A " " " 632,	"	XXI.		" 10,000.00
De " " " 485-A,	"	XIII.		" 10,000.00
A " " " 639,	"	XXI.		" 3,000.00
De " " " 485-A,	"	XIII.		" 3,000.00
A " " " 652,	"	XXII.		" 5,000.00
De " " " 485-A,	"	XIII.		" 5,000.00
A " " " 654,	"	XXII.		" 500.00
De " " " 485-A,	"	XIII.		" 500.00
				S/o. 66,860.00 S/o. 66,860.00

Senado
Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Vienen en revisión, de la Cámara de Diputados, un proyecto de Ley en virtud del cual se transfiere de la Partida N° 503 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General de 1939, en li-

quidación, la suma de S/o. 118,926.02, a las Partidas Nos.: 196, 204, 210, 235A, 238, 240, 241 y 450 del mismo Pliego. Se autoriza, además, al Poder Ejecutivo para abrir crédito suplementario por la suma de S/o. 15,500.00 para habilitar la Partida N° 196 del Pliego de Fomento del citado Presupuesto. Igualmente, vie-

ne en revisión un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar diversas transferencias en el Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de 1939, en liquidación.

Vuestra Comisión Principal del Presupuesto considera procedente la concesión de dichas autorizaciones, con la reforma introducida por la Colegisladora en el artículo del proyecto que se refiere a la apertura de un crédito suplementario en el Pliego de Fomento, en el sentido de que se haga con cargo a los mayores ingresos del ejercicio presupuestal de 1939.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión Principal de Presupuesto es de parecer que podéis sancionar el proyecto de ley que la ocupa.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 8 de Febrero de 1940.

Ricardo Tizón y Bueno. — F. R. Bolognesi. — M. A. Vinelli.

En seguida, sin debate, se aprobaron, sucesivamente, los dos artículos de que consta el proyecto en revisión, relativo a transferencias de partidas en el Pliego de Hacienda y apertura de un crédito suplementario en el Pliego de Fomento, del Presupuesto General de 1939, en liquidación, de acuerdo con las conclusiones del dictamen que precede, de la Comisión Principal de Presupuesto.

Asimismo, sin debate, se aprobó el artículo único del proyecto

en revisión, referente a transferencia de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de 1939, en liquidación, en conformidad con las conclusiones del mencionado dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto.

Proyecto del Ejecutivo sobre transferencia de partidas en el Pliego de Marina y Aviación del Presupuesto General para 1939, en liquidación.

—El RELATOR leyó:

Cámara de Diputados

Presidencia

—
Lima, 1º de Febrero de 1940.

Señor Presidente del Senado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Interior de las Cámaras Legislativas, me es honroso remitir a Ud., señor Presidente, para su revisión por el Senado, copia del dictamen de la Comisión de Presupuesto de esta Cámara, aprobado el día de ayer, referente al proyecto del Poder Ejecutivo sobre diversas transferencias de partidas del Pliego de Marina del Presupuesto General de la República para 1939, en liquidación, por las sumas de S/o. 8,200.00; S/o. 1,000.000; S/o. 5,500.00; S/o. 2,600.00; S/o. 1,500.00; S/o. 10,000.00; y S/o. 3,000.00, respecto de los cuales acompaño también al presente oficio, copia del de remisión del Poder Ejecutivo; del proyecto a que se contrae las conclusiones del dictamen y de

los demás documentos relacionados con esta autorización.

Dios guarde a Ud. señor Presidente.

Carlos Sayán Alvarez.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que efectúe las siguientes transferencias de partidas del Pliego de Marina y Aviación del Presupuesto General para 1939, en liquidación:

A la partida N° 70, Cap. X, para bonificaciones del personal de Sub-Oficiales, la suma de ocho mil doscientos soles oro (S/o. 8,200.00), de la N° 74, para Racionamiento.

A la partida N° 71, Cap. X para Racionamiento.

A la partida N° 71, Cap. X para Reenganches del personal de Tropa, la suma de un mil soles oro (S/o. 1,000.00), de la N° 74, para Racionamiento.

A la partida N° 81, Cap. RIII, para Gastos de Pasajes, Bagajes y Comisión, la suma de cinco mil quinientos soles oro (S/o. 5,500.00), de las siguientes:

De la N° 74, Cap.

XII, para Racionamiento . . S/o. 1,547.25

De la N° 116, Cap.

XIV, para Adquisición de Bombas para Instrucción „ 3,952.75

S/o. 5,500.00

A la partida N° 83, Cap. XIII, para Cables y Telegramas, la suma de dos mil seiscientos soles oro (S/o. 2,600.00), de la N° 116, para Adquisición de Bombas para Instrucción.

A la partida N° 125, Cap. XV, para Adquisición de repuestos para medios de transportes, la suma de un mil quinientos soles oro (S/o. 1,500.00), de la N° 116, Adquisición de Bombas para Instrucción.

A la partida N° 126, Cap. XV, para la Adquisición de cuatro Estaciones de Radio trasmisoras, con la suma de diez mil soles oro (S/o. 10,000.00), de las siguientes:

De la N° 116, Cap.

XIV, Adquisición de Bombas para Instrucción S/o. 6,300.00

De la N° 58, Cap.

IX, Haberes Personal Superior „ 2,000.00

De la N° 66, Cap.

X, Indemnización Montaña . . „ 1,700.00

S/o. 10,000.00

A la partida N° 129, Cap. XV, para Sosténimiento y Reparación de equipos contra incendio, la suma de tres mil soles oro (S/o. 3,000.00), de la N° 66, Cap. X, para Indemnización de Montaña.

Dada, etc.

Lima, 19 de Enero de 1940.

Senado
Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Aprobado por la Colegisladora, ha venido, en revisión, al Senado un proyecto de ley en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar diversas transferencias de partidas en el Pliego de Marina del Presupuesto General para 1939, en liquidación, por las sumas de S/o. 8,200.00; S/o. 1,000.00; S/o. 5,500.00; S/o. 2,600.00; S/o. 1,500.00; S/o. 10,000.00 y S/o. 8,000.00.

Vuestra Comisión ha estudiado el referido proyecto y lo encuentra procedente, ya que se trata de efectuar una regularización del Presupuesto que está autorizada por la ley de la materia; por lo que es de parecer que le presteis vuestra aprobación.

Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Febrero de 1940.

Ricardo Tizón y Bueno. — F. R. Bolognesi. — M. A. Vinelli.

En seguida, sin debate, se aprobó el artículo único del proyecto venido en revisión, de

acuerdo con las conclusiones del dictamen que procede, de la Comisión Principal de Presupuesto.

En este estado, el relator dió lectura al oficio del señor Presidente de la Cámara de Diputados, invitando a los señores Senadores a sesión de Congreso para el día Lunes 12 de los corrientes, a las 5 de la tarde, para resolver la insistencia del Senado en la ley sobre Vacaciones y Horario de Verano, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución.

El señor PRESIDENTE. — De acuerdo con la lectura del oficio de la Presidencia de la Cámara de Diputados, quedan citados los señores Senadores para la sesión de Congreso, que se celebrará el Lunes 12, a las cinco de la tarde, para resolver la insistencia del Senado, en la Ley sobre Vacaciones y Horario de Verano.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión.

Eran las 5 hs. y 35' p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.